RUTA PRIORIZADA

TODOS LOS HECHOS

Solicitud individual del integrante que cumple con el criterio de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad, aportando (según el caso):

Documentos víctima con criterio

- Para personas que se encuentren en situación de urgencia manifiesta o extrema vulnerabilidad, deben presentar cédula de ciudadanía original y fotocopia.
- Para personas que tengan 68 años o más, deben presentar cédula de ciudadanía original y fotocopia.
- Para personas que se encuentren con discapacidad o enfermedad ruinosa, catastrófica o de alto costo, deben presentar certificado de discapacidad o certificado de enfermedad ruinosa, catastrófica o de alto.

Certificado de discapacidad bajo la circular 009 de 2017

Si usted es víctima del conflicto con discapacidad, debe solicitar una cita con su médico tratante adscrito a la EPS a la que se encuentra afiliado para expedir el certificado de discapacidad sustentado en la historia clínica, esto con base en la circular 009 de 2017 de la Superintendencia de Salud.

Este certificado debe contener la siguiente información:

1. Imprimirse en **papelería identificada con el logo institucional de la EPS o del Prestador de Servicios de Salud** a la cual se encuentra afiliada la víctima con discapacidad.
2. Enunciar de manera clara los **datos de identificación de la víctima con discapacidad** (número de identificación y nombre completo).
3. **Determinar el o los diagnósticos clínicos** de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, décima revisión - CIE -10.
4. **Establecer la relación del diagnóstico o los diagnósticos con la discapacidad presentada,** de acuerdo con las discapacidades reconocidas en la legislación colombiana. Discapacidad física, discapacidad mental, discapacidad cognitiva, discapacidad auditiva, discapacidad visual y discapacidad múltiple.
5. Contener la **firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento**, con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.
6. Especificar la **fecha de elaboración o expedición.**

IMPORTANTE
Si presenta historia clínica, epicrisis, resumen de historia clínica, constancia o concepto médico que cumpla con los 6 requisitos mencionados anteriormente será, válido sin importar la fecha de elaboración o expedición.

Aplica solamente para resumen de historia clínica, constancia o concepto médico.

Resolución 113 de 2020

El Ministerio de Salud y Protección Social estableció el mecanismo para la certificación de discapacidad a nivel nacional y el Registro de Localización y Caracterización de las personas con discapacidad en Colombia.

Las certificaciones de discapacidad expedidas bajo la Resolución 0113 del 31 de enero de 2020, a partir de 1 de julio de 2020 deben contener:

1. **Datos personales del solicitante.**
2. **Lugar y fecha de expedición de la certificación.**
3. **Categoría de la discapacidad.**
4. **Perfil de funcionamiento.**
5. **Nivel de dificultad del desempeño, donde se asigna un porcentaje para cada dominio.**
6. **Firma de los profesionales del equipo multidisciplinario.**
7. **Código QR.**

Certificado de enfermedades huérfanas, ruinosas, catastróficas o de alto costo

Teniendo en cuenta los contenidos de las resoluciones de enfermedades ruinosas, catastróficas y de alto costo 2565 de 2007, 3974 de 2009 y 5265 de 2018 (hasta nuevo ajuste) expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social de acuerdo a la Circular 25 de 2018 de la Unidad para las Víctimas, **si usted es víctima del conflicto con una enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo, debe solicitar una cita con su médico tratante adscrito a la EPS a la que se encuentra afiliado para expedir el certificado de la enfermedad.**

Este certificado debe contener la siguiente información:

1. Imprimirse en **papelería identificada con el logo institucional de la EPS o del Prestador de Servicios de Salud** a la cual se encuentra afiliada la víctima.
2. Enunciar de manera clara los datos de identificación de la víctima **(número de identificación y nombre completo).**
3. **Determinar el o los diagnósticos clínicos** de acuerdo con la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas Relacionados con la Salud, décima revisión - CIE - 10.
4. Contener la **firma del profesional o de los profesionales responsables de la expedición del documento,** con el correspondiente número de registro médico o tarjeta profesional.
5. Especificar la **fecha de expedición.**

IMPORTANTE
Si presenta historia clínica, epicrisis, resumen de historia clínica, constancia o concepto médico que cumpla con los 5 requisitos mencionados anteriormente será, válido sin importar la fecha de elaboración o expedición.

Aplica solamente para resumen de historia clínica, constancia o concepto médico.

El futuro es de todos

Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas

Para más información puede contactar con su EPS, los canales de información de la Secretaría de Salud de su municipio o la Supersalud.

Unidad para las Víctimas:
Línea Nacional 018000 911 119 o en Bogotá (1) 426 1111